



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-R-2018  
Piura, 01 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 430-5501-18-2 de fecha 01 de febrero de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Rectoral N° 0393-R-2018 de fecha 01 de marzo de 2018, se reconoce a la servidora administrativa Esperanza Ramos Merino, adscrita a Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura como SAB y nivel remunerativo F-1, treinta (30) años y dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, al 16 de febrero de 2018;

Que, según Informe N° 0083-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 54 inciso a) del DL 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011 le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

**BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)**

Rem. Total	1,652.82	x	3	=	4,958.46
------------	----------	---	---	---	----------

Son: cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 46/100 soles.

Que, mediante Informe N° 0053-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 22 de febrero de 2018, comunica que de acuerdo al Informe N° 0052-2018-OE-OCARH-UNP, la servidora Sra. Esperanza Ramos Merino, administrativa adscrita a la Oficina de Secretaría General cumple 30 años de servicios, correspondiéndole una asignación de: Rem. Total S/ 1,652.82 \* 3 = S/ 4,958.46. Al respecto informa que en la formulación de Presupuesto 2018 se ha proyectado el pago de 25 y 30 años, dicha cobertura presupuestaria se encuentra en el Certificado 0007, Secuencia 0001, Sección Funcional: 0006: Partida: 2.1.1.9.3.1 y por la Fuente Recursos Ordinarios (R.O.), debiéndose contar con el documento resolutivo respectivo para su ejecución y su atención de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Estando a lo opinado por el señor Asesor Legal, con Informe N° 227-2018-OCAJ-UNP, de fecha 01 de marzo de 2018, en aplicación del Art. 16° del D.S. 016-83-PCM, concordante con el Art. 54° inciso a) del D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora administrativa **Esperanza Ramos Merino**, adscrita a Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura como SAB y nivel remunerativo F-1, una asignación equivalente a **tres (03) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado, al **01 de febrero de 2018**, que equivale a la suma de **cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 46/100 soles (S/ 4,958.46)** el mismo que se efectuará de acuerdo a lo indicado por la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0053-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 22 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)  
14 copias  
/INAC



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL